

AYUNTAMIENTO DE MALAGA Ayuntamiento de Malaga Profocolos

8 - UCT. 2013

MICRIPCION DEFINITI Nº Orden La 250



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ÁREA DE DEPORTE Y LA ENTIDAD GUADALHORCE CLUB DE GOLF A. D., CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA "FOMENTO DE GOLF EN EL MUNICIPIO".

En Málaga, a once de septiembre de dos mil trece

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Damián Caneda Morales, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, Turismo, Deportes y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, que interviene en nombre y representación del mismo.

Y DE OTRA PARTE, D. Javier Alonso Martínez, presidente del Guadalhorce Club de Golf A. D., inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades de la Junta de Andalucía con el nº 4154, actuando en nombre y representación de aquélla y de acuerdo con las facultades que tiene conferidas en virtud del artículo 27 de sus Estatutos.

Las partes citadas se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio v

EXPONEN:

PRIMERO. - Que dentro del marco de las competencias que el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios se encuentran las relativas a actividades o instalaciones deportivas. Su ejecución en este municipio corresponde al Área de Deporte, que tiene entre sus objetivos la promoción y fomento de la práctica deportiva, la gestión de instalaciones deportivas, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.

SEGUNDO. Que Guadalhorce Club de Golf A. D., dentro de su labor de promoción de la actividad del golf a todos los niveles y a tal efecto, ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento de Málaga para la puesta en marcha y desarrollo del Programa: "FOMENTO DEL GOLF EN EL MUNICIPIO".

TERCERO.- Que es interés de las dos entidades establecer un marco estable de relaciones con la finalidad de fomentar la práctica del golf entre los ciudadanos malagueños.

Por todo ello, es voluntad de las partes colaborar en los términos señalados siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Málaga y el Guadalhorce Club de Golf A. D. se comprometen a colaborar en la organización y desarrollo del Programa "FOMENTO DEL GOLF EN EL MUNICIPIO"



SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a desarrollar los siguientes aspectos: ejercer la Dirección Técnica-Deportiva del Programa, en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte, supervisará la ejecución del programa, en coordinación con los responsables designados por el Guadalhorce Club de Golf A. D.
- Convocará a los medios de comunicación locales para informar de la puesta en marcha de dicho Programa.
- Organizará actividades conducentes a la promoción del Golf, dentro de sus posibilidades organizativas y presupuestarias.

TERCERA.- El Guadalhorce Club de Golf A. D. se compromete a desarrollar los siguientes aspectos:

- Seleccionar y dirigir el personal técnico necesario para el desarrollo del Programa, el cual carecerá de vínculo alguno con el Ayuntamiento de Málaga, que no ejercerá ninguna potestad de dirección u organizativa sobre el mismo.
- Organizar el Trofeo de Golf "Ciudad de Málaga".
- Organizar los Juegos Deportivos Municipales, Área Golf., con un Trofeo Infantil. Las medallas las aportará el Área de Deporte.
- Organizar el Torneo "Pro-Am Proyecto Hombre, Miguel Ángel Jiménez".
- Todos los torneos irán siempre vinculados a actuaciones benéficas o a la promoción del Golf en la ciudad de Málaga.
- Desarrollar una promoción personalizada en Inglaterra y Alemania anunciando a Málaga como la única ciudad Española que sus campos de golf no tienen ninguna promoción urbanística alrededor, lo que le da un valor añadido.
- Garantizar la presencia del Ayuntamiento de Málaga Área de Deporte en todas las actuaciones que se generen por el funcionamiento del Programa y en las actuaciones de promoción que se realicen. Concretamente, se incluirán los logotipos y/o denominaciones del Ayuntamiento de Málaga - Área de Deporte, en especial en las actuaciones de tipo promocional y de relación con los medios de comunicación.
- Elaboración de una memoria final.

CUARTA.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y será de aplicación hasta el 31 de Diciembre de 2013. Finalizado dicho plazo, el convenio podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre ambas partes.

QUINTA.- Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo, formada por representantes designados por el Área de Deporte y representantes el

AM

A

Guadalhorce Club de Golf, A. D., designados por el órgano competente de dicha asociación. Dicha Comisión velará por el cumplimiento y ejecución del convenio, y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SEXTA,- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, en el marco de la Comisión descrita en la cláusula precedente.

SÉPTIMA.- Serán causa de resolución del presente convenio

- El transcurso del plazo al que hace referencia la cláusula cuarta.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por ambas partes intervinientes, previa denuncia comunicada fehacientemente. Si transcurrido un mes desde ésta, no se hubiera subsanado el incumplimiento ni alcanzado acuerdo al respecto, el convenio se considerará resuelto.

Octava.- Si por cualquier causa fuese necesario acudir a los tribunales, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Málaga.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Fdo.: Damián Caneda Morales

Fdo.: Javier Alonso Martínez

Teniente de Alcalde Delegado del Area de Cultura, Turismo, Deportes

y Educación

Presidente del Guadalhorce Club de Golf

A. D.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 02 de agosto de 2013.

En Málaga, 11 de septiembre de 2013 El Jefe de Negociado del Área de Deporte

Fdo. : José Pedro España Suárez